

Expediente N° 847/2020.-

SECRETARIA DE GOBIERNO:

VISTO:

Que a través de los presentes actuados la Secretaría de Salud, solicita la incorporación al régimen de insalubridad de la agente SONIA ELIZABET SARDA, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa que la agente mencionada, revista como Personal Técnico Clase 6, Categoría 4, con 42 horas semanales, Jurisdicción 1110121000, Programa 01.03 Hospital Ferreyra.-

Que la mencionada agente desarrolla tareas en el Servicio de laboratorio, en dicho nosocomio, por lo que correspondería encuadrarla dentro del régimen de insalubridad, conforme lo establece el Decreto N° 947/83 y Decreto N° 430/81 (Reglamento del Decreto – Ley 9650/80).-

POR T O D O E L L O:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTICULO 1°: - Encuádrase dentro del régimen de insalubridad, a partir del 01/01/2020 a la agente SONIA ELIZABET SARDA, D.N.I N° 26.946.330, Clase 1978, revista como Personal Técnico Clase 6, Categoría 4, con 42 horas semanales, Jurisdicción 1110121000, Programa 01.03 Hospital Ferreyra, conforme lo establece el Decreto N° 947/83 y Decreto N° 430/81 (Reglamento del Decreto – Ley 9650/80).-

ARTICULO 2°: - Regístrese dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, pase a sus efectos a la Dirección de Personal; tomen conocimiento; Salud Publica, Dirección del Hospital Ferreyra, Contaduría, Tesorería, Cumplido VUELVA.-

REGISTRADO BAJO N° 361

JDLF.-



Lic. Ruth Kalle
Secretaria de Salud
Municipalidad de Necocha



Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL